



DIVISION JURIDICA
FBA/JPNS/OSV/MBN/MDC

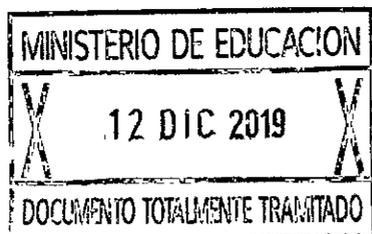
APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° **1793**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1673 11.12.2019



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, que determinó los montos a distribuirse en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, los montos determinados, del modo como se expresa en el considerando anterior, fueron distribuidos entre las universidades estatales por Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado y la Universidad de Aysén, han celebrado el convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo la calidad en la docencia y la investigación en la Universidad de Aysén a través de la implementación del modelo educativo de la Universidad de Aysén", Código "URY1999", el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de la Subsecretaría de Educación Superior; en Oficio Ord. N° 06/1393, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de transferencia de recursos, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Aysén**, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019"

"Fortaleciendo la calidad en la Docencia y la Investigación en la Universidad de Aysén a través de la implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén"
Código "URY1999"

En Santiago, Chile, a 18 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5373, de 2019, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la aplicación del artículo 3° de la Resolución N°48, ya mencionada.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hilos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo la calidad en la Docencia y la Investigación en la Universidad de Aysén a través de la implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Áreas estratégicos:

- Docencia de pregrado.
- Gestión institucional.
- Investigación y posgrado.

Objetivo general: Mejorar la calidad en las áreas de Docencia de Pregrado e Investigación de la Universidad de Aysén, a través de mecanismos de perfeccionamiento-acompañamiento docente y del desarrollo de líneas de investigación con pertinencia al Modelo Educativo Institucional y a la región, incorporando transversalmente mejoras en la gestión institucional que tributen a estos propósitos.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Diseñar e instalar la Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente para la implementación efectiva del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén.
- Objetivo específico N°2: Potenciar la investigación de la Universidad de Aysén por medio de la instalación y desarrollo de líneas pertinentes, potenciando el recurso humano, el equipamiento y la instalación de programas de formación avanzada.
- Objetivo específico N°3: Diseñar un modelo de Gestión Institucional que tribute a la docencia e investigación.
- Objetivo específico N°4: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.
- Objetivo específico N°5: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.
- Objetivo específico N°6: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Hitos:**Hitos Objetivo específico N°1:**

- Hito 1: Experiencias de unidades de mejoramiento docente a nivel nacional, conocidas.
- Hito 2: Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente de la Universidad de Aysén, formalizada.
- Hito 3: Programa de perfeccionamiento académico, diseñado.
- Hito 4: Programa de perfeccionamiento académico, implementado.
- Hito 5: Programa de perfeccionamiento académico, evaluado y mejorado.

Hitos Objetivo específico N°2:

- Hito 1: Plan de trabajo para el desarrollo de líneas de Investigación en la Universidad de Aysén, elaborado.
- Hito 2: Iniciativas conducentes al desarrollo de las líneas de investigación institucionales, diseñadas.
- Hito 3: Iniciativas conducentes al desarrollo de las líneas de investigación institucionales, implementadas.
- Hito 4: Escuela de Postgrado y Educación Continua, constituida.
- Hito 5: Programas de educación continua diseñados.
- Hito 6: Programas de educación continua implementados.

Hitos Objetivo específico N°3:

- Hito 1: Modelo de Gestión Institucional propuesto y validado.
- Hito 2: Procesos institucionales que tributen a la docencia e investigación priorizados.
- Hito 3: Procesos institucionales que tributen a la docencia e investigación diseñados e implementados.
- Hito 4: Perfiles de cargo que tributen a la docencia e investigación institucional levantados y evaluados.

Hitos Objetivo específico N°4:

- Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado.
- Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado.
- Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado.
- Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado.

Hitos Objetivo específico N°5:

- Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH.
- Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil.
- Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil.
- (Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto).
- Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema.

Hitos Objetivo específico N°6:

- Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo.
- Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional.
- Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional.
- Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019.
- Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "**el Proyecto**", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en "**el Proyecto**" y a las directrices que "**el Ministerio**" le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"**Las Partes**" convienen que el costo total de ejecución de "**el Proyecto**" asciende a la suma de \$869.935.000.- (ochocientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por "**el Ministerio**" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en "**el Proyecto**", que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"**El Ministerio**" aportará a "**la Institución**" la cantidad única y total de \$869.935.000.- (ochocientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y

- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité de Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logro deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de "el Proyecto", durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (15 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de "el Proyecto" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

b. Informe Final: incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde su recepción de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten

Asimismo, el Comité de Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo a su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de veinticuatro (24) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación del al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de Informes de Avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité de Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito en ésta.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, el **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña para representar a la Universidad de Aysén consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortaleciendo la calidad en la Docencia y la Investigación en la Universidad de Aysén a través de la implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén".

FDO.: NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, Rectora, Universidad de Aysén; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, Subsecretario de Educación Superior, Ministerio de Educación."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el presente acto administrativo a los ítems presupuestarios 09-90-02-24-03-221 en \$657.895.000 y; 09-90-02-33-03-417 en \$212.040.000, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019 y sus modificaciones.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

Gabinete Ministra	1C
Gabinete Subsecretario	1C
Subsecretaría de Educación Superior	1C
Departamento de Financiamiento Institucional	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Archivo	1C
TOTAL	7C

Exp. N° 59.403-2019



Anexo URY 1999

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES 2019

Antecedentes institucionales	
Nombre institución	Universidad de Aysén
RUT institución	61.980.520-8
Título de la propuesta	Fortaleciendo la calidad en la Docencia y la Investigación en la Universidad de Aysén a través de la implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén
Domicilio de la institución	Obispo Vielmo N° 62, Coyhaique, Región de Aysén
Unidades académicas involucradas	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad – Unidad de Proyectos Institucionales – Unidad de Desarrollo de Tecnologías y Gestión de Información• Dirección Académica - Escuela de Posgrado• Dirección de Investigación• Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Desarrollo de Personas – Unidad de Adquisiciones

1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Coyhaique, 30 de Octubre de 2019

Yo **Natacha Alejandra Pino Acuña**, Rectora y representante legal de la **Universidad de Aysén**, institución ejecutora de la iniciativa "**Fortaleciendo la calidad en la Docencia y la Investigación en la Universidad de Aysén a través de la implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén**", del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2019, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las estrategias y actividades necesarias para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la calidad, disponibilidad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos, su sustentabilidad y replicabilidad.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

Natacha Alejandra Pino Acuña



Firma del Rector y timbre
de la institución

2. EQUIPOS RESPONSABLES

2.1. Equipo Directivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas ¹	Fono	Email
1.	Natacha Pino Acuña	Rectora	Co-Directora	2	9 62366022	Natacha.pino@uaysen.cl
2.	Enrique Urra Coloma	Director Planificación Estratégica	Director	6	9 57131053	Enrique.urra@uaysen.cl
3.	Boris López Bravo	Director de Administración y Finanzas	Co-Director	6	9 73794161	Boris.lopez@uaysen.cl
4.	Aldo Villalón	Director Académico	Co-Director	6	9 65861918	Aldo.villalon@uaysen.cl
5.	Andrea Foessel	Directora de Investigación	Co-Directora	6		Andrea.foessel@uayse n.cl

2.2. Equipo Ejecutivo						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1.	Enrique Urra Coloma	Director Planificación Estratégica	Coordinador del Proyecto	16	957131053	Enrique.urra@uayse n.cl
2.	Marcela Chávez Aninat	Coordinadora de Unidad de Proyectos Institucionales	Responsable área planificación estratégica	16	951334209	marcela.chavez@ua ysen.cl
3.	Julia San Martin	Coordinador de Escuela de Pregrado	Responsable del foco de Pregrado	8		Julia.sanmartin@uay sen.cl
4.	NN	Coordinador de Escuela de Posgrado	Responsable del foco de Posgrado	8		@uaysen.cl
5.	NN	Coordinador de Unidad de Desarrollo de Tecnologías y Gestión de Información	Responsable del foco de Desarrollo Tecnológico	8		
6.	Marcela Hernández Pizarro	Coordinador de Unidad de Desarrollo de Personas	Responsable del foco de Capacidades Laborales	8		marcela.hernandez@ uaysen.cl
7.	NN	Profesional de Escuela de Posgrado	Profesional de Escuela de Posgrado	16		
8.	Michelle Lezana	Profesional de Investigación	Profesional de Investigación	8		michelle.lezana@uay sen.cl

2.3. Unidad de Coordinación Institucional						
	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1.	Marcela Chávez Aninat	Coordinadora de Unidad de Proyectos Institucionales	Coordinadora de Proyectos	16	951334209	marcela.chavez@uaysen.cl

¹ Número de horas por mes asignadas al desarrollo de la iniciativa.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Resumen ejecutivo

El Modelo Educativo de la Universidad de Aysén coloca a la Docencia y la Investigación en una relación sinérgica como ejes principales del quehacer de esta casa de estudios. En esta línea, el objetivo de este Proyecto apunta a mejorar la calidad en las áreas de Docencia de Pregrado e Investigación de la Universidad de Aysén, por medio de la implementación de aspectos claves del Modelo Educativo Institucional.

Es para cumplir con este objetivo que se han definido 3 estrategias que se detallan a continuación en orden prioritario:

i) Diseñar e instalar la Unidad de Mejoramiento Docente para la implementación efectiva del modelo educativo de la Universidad de Aysén, lo que se abordará a través de las siguientes iniciativas:

- Aproximación metodológica al diseño e implementación de una Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente, que permita orientar las metodologías de enseñanza-aprendizaje aplicadas en la institución, junto a su aplicación coordinada en los programas.
- Conocer experiencias de Unidades de Mejoramiento Docente a nivel nacional para incorporarlas de manera adecuada en nuestra institución.
- Conformar equipos de trabajo y adquirir recursos de apoyo en la institución que permitan la función de la Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente.
- Implementar iniciativas en la Unidad de Mejoramiento Docente, para poner en marcha sus mecanismos conforme al modelo educativo.
- Desarrollo y evaluación programas de capacitación y acompañamiento en línea con el diseño arriba descrito.

ii) Potenciar la investigación de la Universidad de Aysén por medio de la instalación y desarrollo de líneas pertinentes, potenciando el recurso humano, el equipamiento y la instalación de programas de formación avanzada, lo que se abordará a través de las siguientes estrategias:

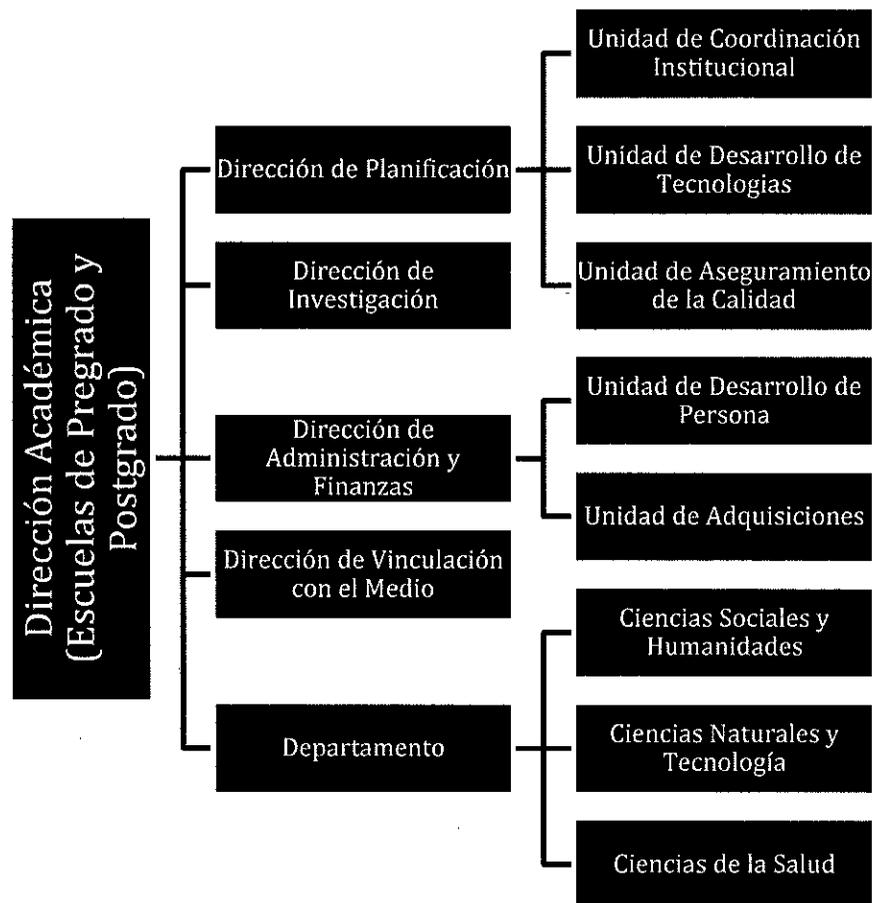
- Elaboración e implementación de un plan de trabajo para el desarrollo de la investigación institucional, considerando la formalización de líneas de investigación institucionales.
- Consideración de la demanda regional, la sostenibilidad institucional y las orientaciones de los Departamentos Académicos para la priorización y definición de las líneas investigación de la Universidad de Aysén.
- Implementación de iniciativas que promuevan la conformación de claustros académicos (por ejemplo, contratación de doctores con experiencia) y que permitan potenciar las capacidades institucionales de investigación.
- Conformar la Escuela de Postgrado y Educación Continua, considerando como paso inicial la implementación de programas de educación continua como una estrategia gradual hacia el desarrollo de programas de Postgrado.

iii) Desarrollar iniciativas conducentes a una mejora de aspectos transversales de la gestión institucional, considerando gestión de procesos, gestión del personal de colaboración y desarrollo de tecnologías de información que complementen la instalación de mecanismos para el mejoramiento docente y procesos asociados a la investigación. Para ello, se contemplan las siguientes iniciativas:

- **Potenciar la gestión institucional a través del diseño e implementación de procesos clave y la utilización de sistemas de información**, lo que permitirá proveer a la Institución de sistemas de información que permitan mejorar la gestión administrativa y de operación de la Universidad en sus ámbitos de docencia, investigación y vinculación con el medio. Para ello, inicialmente se definirán, formalizarán y evaluarán procesos institucionales prioritarios, con el fin de agilizar la gestión y mejorar el acceso a la información. Este objetivo contempla además avanzar en la instalación de unidades de procesos y de tecnologías de gestión de la información, para lo cual se contratarán profesionales en ambos ámbitos.
- **Mejorar la gestión del personal de colaboración con el propósito de implementar la nueva estructura organizacional**, considerando como foco el definir perfiles de cargo prioritarios en función de la estrategia y organigrama institucional, la implementación de un proceso piloto de evaluación de desempeño del personal de colaboración, y un trabajo coordinado en esta línea con levantar procesos críticos que permitan establecer necesidades de perfiles, o que entreguen un contexto de funcionamiento para los perfiles que ya puedan estar funcionando en la Institución.

3.2. Estructura organizacional y gestión de la propuesta

a. Organigrama:



b. *Gestión:*

Este Plan de Fortalecimiento Institucional será liderado por la rectoría y gestionado operativamente por la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, dirección que deberá articular y supervisar el correcto progreso de las actividades programadas en cada una de las áreas asociadas, con el fin último de asegurar el cumplimiento de los Objetivos Específicos comprometidos en este documento.

Este proyecto pretende articular el trabajo de la Dirección Académica (con énfasis en la Escuela de Pregrado) y de la Dirección de Investigación, buscando profundizar en la implementación del Modelo Educativo institucional y en propiciar capacidades para la Investigación en la institución, en el contexto de mecanismos para la mejora continua. En este contexto, se incorporan de manera transversal las Direcciones de Planificación, de Administración y Finanzas y los Departamentos Académicos, aportando con orientaciones, prioridades y soporte de gestión para la docencia e investigación.

Dos agentes de esta estructura son transversales al funcionamiento de la iniciativa: la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) y la Dirección de Vinculación con el Medio (DVcM). Por una parte, la UCI tiene la función principal de filtrar, autorizar, gestionar y derivar (en caso de corresponder), los requerimientos asociados a cada una de las áreas de este Proyecto. Por otro lado, la DVcM tiene la misión de facilitar la ejecución y difusión de actividades desarrollada en la institución, además de garantizar la pertinencia y validación del impacto de las actividades desarrolladas, generando vínculos con agentes relevantes del entorno.

El proyecto se sustenta en 3 ejes temáticos (Escuelas de Pregrado, Investigación, y Gestión Institucional), los cuales deben tener un *Responsable Técnico* asociado al área en el que se gestionarán. Estos Responsables Técnicos serán los encargados de:

- Generar el Plan anual de trabajo del Área, el cual será presentado a más tardar en diciembre del año anterior, con el objetivo de gestionar los requerimientos con un tiempo pertinente, e ir ajustando actividades en caso de ser necesario.
- Velar por el cumplimiento de las actividades del Plan, propendiendo su eficiencia, y reportando del avance y el cumplimiento de los hitos asociados a este documento.
- Articularse con los agentes transversales de este Proyecto (la Unidad de Proyectos Institucionales y la Dirección de Vinculación con el Medio), con el objetivo de generar coherencia entre las distintas iniciativas que se desarrollan a nivel institucional

Vale la pena mencionar que tanto las Unidades de Desarrollo de Personas y de Desarrollo de Tecnologías y Gestión Informática, como de las Escuelas de Pregrado y de Posgrado se encuentran inserta en Direcciones específicas, por lo que además de tributar al Proyecto, deben cumplir los objetivos de sus propias Direcciones.

3.3. Diagnóstico Estratégico

Poner como foco la implementación del Modelo Educativo de la Institución, el cual está alineado con el cumplimiento de la Misión, la Visión y los Valores Institucionales, ha sido fundamental en la definición de las metodologías que se pretenden implementar en la organización. Es así como la Universidad de Aysén, a través de la definición y aprobación de su 1er Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2019 – 2023), ha definido una serie de Objetivos Estratégicos y Objetivos Operativos que buscan dirigir el quehacer universitario en pos a acercarnos al cumplimiento de la misión, la visión y los valores antes mencionados.

Es así como en el marco del PEDI, y sustentado además por el Diagnóstico del Plan de mejora proveniente del Proceso de Autoevaluación Institucional, el presente Proyecto pretende potenciar y mejorar algunas de las áreas que se han detectado que pudiesen generar un mayor impacto positivo en el desarrollo de la institución:

Docencia de Pregrado y Postgrado:

La Universidad de Aysén es una institución de educación superior que se encuentra dejando su etapa de gestación, comenzado en la actualidad la etapa de crecimiento, es por ello que definir los marcos estratégicos que guiaran este nuevo proceso es fundamental para garantizar que se está avanzando en pos del cumplimiento de la Misión y la Visión de esta casa de estudios.

En la actualidad la Universidad de Aysén imparte 6 carreras de Pregrado, 2 ligadas al área de Ciencias de la Salud (Enfermería y Obstetricia), 3 ligadas a las Ciencias Naturales y Tecnología (Ingeniería Forestal, Ingeniería Civil Industrial y Agronomía), y 1 ligada al área de Ciencias Sociales (Trabajo Social). El año 2020 se generará la apertura de la carrera de Psicología, la cual vendrá a nutrir el área Social, y será la primera de las nuevas carreras implementadas en esta etapa de la Institución. Se proyecta que, durante los próximos 5 años, la Universidad de Aysén implemente al menos 2 carreras más.

La dotación de Académicos de planta de la institución es actualmente de 31, y dada la implementación de la carrera de Psicología, y el avance curricular de los estudiantes de las actuales carreras (los cuales ingresan el año 2020 según su malla a 4º año), genera una proyección de crecimiento de esta planta de a lo menos 5 académicos nuevos para el año 2020.

Para dar soporte a este crecimiento y proyección, es prioritario para institución el diseño de mecanismos orientadores que potencien la eficiente la aplicación de metodologías de enseñanza-aprendizaje en los programas de pregrado y postgrado. Lo anterior responde al Modelo Educativo aprobado por el Consejo Superior de la universidad, y en el marco del sello formativo plasmado en dicho documento y en el Quehacer Universitario, se deben considerar los siguientes elementos:

- Para **el concepto de aprendizaje** definido en el Modelo Educativo se consideran como puntos relevantes el contemplar instancias situadas y de aplicación para facilitar la incorporación de nuevas habilidades a partir de la experiencia, y el contemplar el desarrollo de habilidades en tecnologías y gestión de la información.
- El cumplimiento del **perfil del docente** definido en el Modelo Educativo contempla académicos que realizan innovaciones en las estrategias de enseñanza – aprendizaje y evaluación, que usan tecnologías de información y comunicación orientadas a lograr experiencias de aprendizaje significativas, y que se perfeccionen de forma permanente en docencia e investigación.

- En el contexto de **aseguramiento de la calidad en la formación** definido en el mismo Modelo Educativo, se requiere contar con recursos de aprendizaje e infraestructura, introducir tecnologías de información y comunicación (TIC) en el proceso de aprendizaje, y fortalecer capacidades docentes en el cuerpo académico.

En las encuestas de calidad realizadas en la Universidad, es posible tener referencias de la efectividad de estos procesos y de la necesidad de reforzarlos desde la gestión universitaria:

- 1 de cada 3 académicos señala que no sabe si los programas aplican políticas y mecanismos de perfeccionamiento pedagógico disciplinario y profesional en la institución.
- El 36,4% de los académicos declara no participar en actividades de formación docente para tener herramientas formativas y de evaluación de aprendizaje acordes al modelo educativo. El 31,5% de los estudiantes no sabe si sus profesores asisten periódicamente a actividades de perfeccionamiento o actualización disciplinar.
- 3 de cada 5 académicos declara estar de acuerdo con que los laboratorios y/o talleres de la Universidad están suficientemente implementados. En el caso de los estudiantes, el 57,3% afirma lo mismo.
- 63,3% de los académicos declara estar parcialmente de acuerdo con la calidad en efectividad y resultado del proceso formativo.
- 4 de cada 5 académicos está en desacuerdo con que la carrera dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado y suficiente en número como para cumplir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.

Uno de los aspectos más importantes destacados en estos antecedentes tiene que ver con la efectividad en la aplicación de las metodologías de enseñanza-aprendizaje, y cómo estas se gestionan de manera coordinada dentro de los programas de pregrado. A la fecha, los aprendizajes solo han estado orientados desde el diseño curricular, pero no existen mecanismos formales que den soporte a los jefes de carreras y académicos para seleccionar, ejecutar e integrar entre distintas asignaturas de los programas estas metodologías. En consecuencia, el objetivo planteado en esta propuesta busca instalar mecanismos que aborden estas debilidades, a través de instrumentos orientadores, personal adecuado, recursos de aprendizaje y herramientas de gestión.

Investigación:

La Universidad de Aysén ha declarado en sus propósitos institucionales su vocación hacia la investigación, innovación y creación, con la intención de contribuir con nuevo conocimiento al desarrollo regional, nacional y global, en algunas áreas disciplinares. Por consiguiente, ha avanzado en definir propósitos en esta área, una estructura organizacional ad hoc, política y mecanismos para favorecer por una parte procesos de investigación, así como óptimos resultados en los mismos, que se reflejen no solo en publicaciones y patentes que irradian en las comunidades científicas, sino también mecanismos de divulgación que permee en el medio externo general.

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional quedan establecidos cinco objetivos estratégicos, los que apuntan a instalar mecanismos que permitan desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel, con tendencia a la interdisciplinariedad y con énfasis en la Región de Aysén.

Desde el año 2017 a la fecha se inician acciones para definir las estrategias de promoción de la investigación en la Universidad de Aysén. Para ello se nombra a un primer director de investigación y a una profesional a cargo de establecer los cimientos, entre los que destacan los objetivos estratégicos del área en el PEDI, las áreas posibles de investigación, la política de investigación y fondos internos de investigación.

En otro aspecto, desde 2017 a lo registrado hasta julio 2019, los académicos han asistido a 54 eventos científicos, concentrando la mayor participación el departamento de Ciencias Naturales y Tecnología (30 eventos); le sigue el departamento de Ciencias Sociales, con 22 eventos; y en último lugar el departamento de Ciencias de la Salud, con 2 participaciones. En cuanto a publicaciones, se tiene que entre el año 2017 y lo que va del 2019 han hecho 63 publicaciones, distribuyéndose por departamento con mayor participación en el departamento de Ciencias Naturales y Tecnología, con 33 publicaciones, seguido por Ciencias Sociales con 17 publicaciones y Ciencias de la Salud con 13 publicaciones.

Igualmente, durante 2018 se impulsó el Fondo de Equipamiento exclusivo para investigación científica, que asciende a 400 millones de pesos, con el objetivo de generar las condiciones técnicas que aseguren un estándar de productividad científica de excelencia a nivel nacional e internacional. Por otro lado, durante los años 2017 y 2018, se obtuvieron \$ 2.486 millones de pesos de fondos externos. La mayoría (68,5%) están asociados a proyectos como el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), así como territoriales y sectoriales.

Si bien la Dirección de Investigación se encuentra formalizada en la actual Estructura Organizacional, la que cuenta con un equipo incipiente de personas compuesto por 3 personas y que se han implementado pequeños fondos internos e inversión en equipamiento científico pertinente a algunas de las áreas de especialización de la institución (por ejemplo en los laboratorios clínicos), la realidad es que en la actualidad hacen falta numerosos mecanismos institucionales que puedan asegurar condiciones idóneas para el correcto desarrollo de la investigación por parte de los Académicos de la universidad.

Es en el marco de este diagnóstico, que el proyecto pretende aportar en la generación e implementación de algunos de estos mecanismos institucionales, entre los cuales se destacan la elaboración e implementación de un plan de desarrollo de la investigación.

Por otra parte, y ligado a la Escuela de Posgrado, debe resaltarse que el PEDI destaca la necesidad de "Diseñar, implementar y evaluar programas de Educación Continua y Postgrado". Este mismo plan ha definido como meta la creación de 2 magister al año 2023 y el diseño de un programa de doctorado para ese mismo año. Hasta julio 2019, la Universidad de Aysén no ha implementado programas ni cursos de educación continua.

Además de lo planteado directamente en el PEDI, se ha visualizado estratégicamente que, a través de la formalización de la normativa de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, y la generación del diseño y la implementación de cursos al alero de dichos programas, permitirán sentar las bases y un aporte de experiencia a la institución que en un mediano plazo facilitará la futura implementación adecuada de Programas de Postgrado.

Los avances que se han tenido en esta área son:

- Formalización de la Escuela de Postgrado y Educación Continua en la Estructura Organizacional
- Propuesta de una política de Postgrado y Educación Continua por parte de una consultoría externa financiada a través del proyecto MINEDUC URY 1856, la cual, conforme a la metodología de

construcción de políticas institucionales, esta propuesta debe ser revisada por una comisión interna y luego de ello, ser revisada por 3 expertos en la materia, de universidades del CRUCH, para luego ser aprobada por el Consejo Superior y formalizada a través de decreto universitario.

- Nombramiento del Coordinador de la escuela de Postgrado y Educación Continua

Luego, se hace imprescindible avanzar en la formalización de la Política arriba mencionada, para que con ello se pueda avanzar en la instalación de capacidades institucionales para desarrollar investigación, la contratación de personal asociado a la implementación de la Escuela de Postgrado, el diseño y la implementación de los primeros cursos de educación continua. En esto último, es fundamental el poder avanzar en la conformación de claustros académicos para programas de Postgrado, a través de la contratación de doctores con alta capacidad de productividad científica, que sinérgicamente puedan asociarse con los académicos actuales y que permita profundizar el desarrollo de las líneas de investigación actualmente definidas en la institución.

Gestión Institucional:

Con el objetivo de dar un sustento operacional idóneo a las 2 líneas anteriormente expuestas en este diagnóstico, potenciar y mejorar mecanismos para la gestión institucional ha sido definida como la tercera línea de este Proyecto. Esto porque existen procesos tanto en la docencia (programación de docencia, admisión, calificación académica, etc.) como en la investigación (perfeccionamiento, productividad, etc.) que requieren una gestión eficiente. Si bien, la Universidad hoy en día cuenta con una estructura organizacional debidamente decretada, la cual está especificada en los niveles de gobernanza (autoridades), estrategia (direcciones y departamentos) y desarrollo táctico (jefaturas de Unidades y carreras), aún falta como institución profundizar en un modelo de gestión que oriente sistemáticamente la implementación de las funciones de alto nivel especificadas en la estructura, y de los procesos involucrados en ellas.

Ante este escenario, se espera avanzar en dos líneas complementarias: la gestión de procesos, en coordinación a las Tecnologías de Información (TICs), y la gestión de personas. A continuación, se detalla sobre estos ámbitos:

- En la actualidad no existe una definición formal y operativa de los procesos que son parte de la institución. En muchas ocasiones, las labores, tareas o los procedimientos que se realizan cotidianamente están definidos por los mismos funcionarios o sus superiores directos. Esto genera conflictos tanto estratégicos y operativos entre las distintas Direcciones de la Institución. Los esfuerzos hasta ahora realizados en la línea de estandarizar procesos por parte de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad no han sido suficientes, dadas sus funciones diversas y recursos limitados. Por ello, es fundamental avanzar hacia una gestión sistemática de los procesos institucionales, instalando las capacidades iniciales que permitan abordar de manera focalizada estos propósitos. Esta gestión por procesos permitirá hacer efectiva, y en varios casos eficiente, la coordinación de las distintas direcciones, tanto en el nivel estratégico, en el nivel táctico y en el nivel operativo.
- La Estructura Organizacional de la Universidad formaliza algunas Unidades y Direcciones que ya venían operando funcionalmente, pero además define un número importante de Unidades que requieren la formalización de ciertos procesos y la definición de perfiles de cargo para sostener la nueva estructura. Se espera trabajar en la formalización de dichos perfiles para aquellas Unidades cuyas funciones ya tienen un funcionamiento y experiencia generada desde la

instalación de la institución, mientras que otros perfiles podrían construirse en complemento a la definición de nuevos procesos institucionales. Esto permitirá en el futuro avanzar en la evaluación y capacitación del personal de colaboración, de tal forma que este cuente con las competencias requeridas para desarrollar las funciones ya aprobadas para cada Unidad, y que garanticen el correcto funcionamiento de los procesos institucionales.

- Con el crecimiento de la Universidad, ha sido preocupación de distintas áreas el contar con herramientas de apoyo eficiente a la gestión. En esta línea, es necesario instalar sistemas de información que den soporte a procesos que actualmente funcionan de manera básica, por ejemplo, a través de planillas Excel o sin ninguna plataforma de información. Esta forma de trabajo genera ineficiencia en la ejecución de los procesos institucionales, lo que en gran medida se origina por la falta de formalización de los mismos. Dentro de la identificación de las debilidades plasmadas en Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019 - 2023 (PEDI) se especifica como un foco preocupante la "carencia de modelamiento y evaluación de procesos institucionales", lo que a su vez está relacionado con problemáticas (también plasmadas en el PEDI) del tipo "carencia de digitalización de procesos administrativos" o "demora en tiempos de respuesta a solicitudes, por falta de desarrollo de procesos administrativos". Luego, es fundamental acompañar la gestión de procesos con una mejora inicial en las capacidades para el desarrollo de sistemas informáticos. Esto permitirá que, más allá de hacer efectiva la gestión, y aborden aspectos concretos de eficiencia en la ejecución de los procesos institucionales.

3.4. Compromisos comunes para el fortalecimiento de las universidades estatales

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, se considera la participación del conjunto de universidades estatales en el desarrollo de los siguientes procesos:

- Diseño del instrumento de planificación para el fortalecimiento de universidades estatales a 10 años;
- Construcción de estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo;
- Actualización del sistema de información de las universidades estatales; y
- Otros requerimientos que surjan durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, del Comité de Fortalecimiento o del Ministerio de Educación.

4. PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivo general

Mejorar la calidad en las áreas de Docencia de Pregrado e Investigación de la Universidad de Aysén, a través de mecanismos de perfeccionamiento-acompañamiento docente y del desarrollo de líneas de investigación con pertinencia al Modelo Educativo Institucional y a la región, incorporando transversalmente mejoras en la gestión institucional que tributen a estos propósitos.

4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico N°1: Diseñar e instalar la Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente para la implementación efectiva del Modelo Educativo de la Universidad de Aysén.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°1:

- Aproximación metodológica al diseño e implementación de la Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente.
- Conformar equipos de trabajo y adquirir recursos de apoyo en la institución que permitan la función de la Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente.
- Desarrollo y evaluación programas de capacitación diseñados.

Hitos	Actividades²	Medios de verificación³
Hito 1: Experiencias de unidades de mejoramiento docente a nivel nacional, conocidas Mes 1 a Mes 5	Realizar una revisión de mecanismos para el mejoramiento docente en las IES ⁴ Nacionales Realizar visitas y/o encuentros con IES en el contexto nacional para recopilar y analizar experiencias.	Informe de sistematización de las experiencias, que incorpore buenas prácticas.
Hito 2: Unidad de Mejoramiento y Acompañamiento Docente de la Universidad de Aysén, formalizada Mes 1 a Mes 6	Diseñar orgánica de funcionamiento de la Unidad Definir perfiles de los cargos los participantes en la Unidad Contratar personal idóneo acorde a perfiles diseñados.	Decreto de creación de la Unidad
Hito 3: Programa de perfeccionamiento académico, diseñado. Mes 6 a Mes 12	Levantar brechas basadas en el perfil del Académico de la Universidad de Aysén, declarado en el Modelo Educativo, con el objetivo de priorizar y realizar iniciativas de capacitación y apoyo	Informe de levantamiento de brechas

² Consignar solo actividades clave asociadas al cumplimiento del hito comprometido.

³ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del hito (no de las actividades).

⁴ Instituciones de Educación Superior.

	Diseño de programa de perfeccionamiento y apoyo docente de acuerdo con la priorización realizada y a las visitas realizadas	Validadores de mecanismos implementados
Hito 4: Programa de perfeccionamiento académico, implementado Mes 11 a Mes 20	Implementación de iniciativas vinculadas a la inducción en la docencia universitaria.	Informes de evaluaciones ex – post de los profesionales impactados por las iniciativas implementadas
	Implementación de iniciativas asociadas a la participación de académicos en programas de perfeccionamiento docente.	
	Implementación de iniciativas asociadas a la incorporación de metodologías innovadoras en el aula.	
Hito 5: Programa de perfeccionamiento académico, evaluado y mejorado Mes 15 a Mes 24	Evaluación de los programas implementados a la fecha	Informe de evaluación de impacto de los programas implementados
	Generación de plan de mejora de los programas en base a la evaluación generada	
	Implementación de las mejoras en los programas de perfeccionamiento académico	

Objetivo específico N°2: Potenciar la investigación de la Universidad de Aysén por medio de la instalación y desarrollo de líneas pertinentes, potenciando el recurso humano, el equipamiento y la instalación de programas de formación avanzada.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°2:

- Construcción de un plan de trabajo para el desarrollo de la investigación institucional.
- Implementación de iniciativas que promuevan la conformación de claustros académicos y que permitan potenciar las capacidades institucionales de investigación.
- Priorización a la implementación de programas de educación continua, en la forma de diplomados y cursos, como estrategia de movilización ágil y flexible de las iniciativas de la Escuela de Posgrado.
- Consideración de la demanda regional, la sostenibilidad institucional y las orientaciones de los Departamentos Académicos para la priorización de los programas abordados.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Plan de trabajo para el desarrollo de líneas de Investigación en la Universidad de Aysén, elaborado Mes 1 a Mes 6	Formalización de líneas de investigación institucionales y pertinentes a realidad regional de Aysén.	Documento que sistematice las líneas de Investigación Plan de trabajo formalizado
	Generar comisión asociada a la elaboración de un plan de trabajo de mediano y largo plazo para el desarrollo de las líneas propuestas.	
	Definir, validar y difundir plan de trabajo para el desarrollo de las líneas de investigación institucionales.	

Hito 2: Iniciativas conducentes al desarrollo de las líneas de investigación institucionales, diseñadas Mes 5 a Mes 10	Generación de los perfiles de 3 académicos con grado de doctor y con experiencia para aportar al desarrollo de claustros académicos.	Perfiles de los académicos validados
	Priorizar equipamiento que aporte en el desarrollo de las líneas de investigación institucionales	Documento de las Iniciativas formalizado
	Diseño de mecanismos de incentivo a la investigación que pudiesen considerar: concursos de desarrollo de la investigación, pasantías de investigación, visita de especialistas, concurso de postdoc, otros.	
Hito 3: Iniciativas conducentes al desarrollo de las líneas de investigación institucionales, implementadas Mes 6 a Mes 22	Convocatoria, selección, contratación e inducción de 3 académicos.	Contratos de Doctores
	Adquirir equipamiento que aporte en el desarrollo de las líneas de investigación institucionales	Reporte de implementación de iniciativas desarrolladas
	Implementación de mecanismos de incentivo a la investigación. (ej.: concursos de desarrollo, pasantías, visitas)	
Hito 4: Escuela de Postgrado y Educación Continua, constituida Mes 1 a Mes 6	Revisión y corrección de la propuesta de Política de Posgrado y Educación Continua (URY 1856)	Decreto que aprueba Política de Postgrado y Formación Continua
	Aprobación y formalización de la Política de Posgrado y Educación Continua	Decretos de contratación funcionarios
	Convocatoria, selección, contratación e Inducción de 2 funcionarios asociados a la Escuela de Postgrado y Educación Continua	
Hito 5: Programas de educación continua diseñados Mes 6 a Mes 12	Desarrollo análisis de mercado orientado al diseño de programas de educación continua	Decreto que detalla los programas diseñados
	Diseño de programas de educación continua acorde al análisis de mercado, a la estrategia institucional y a las prioridades de los Departamentos Académicos	Oferta Académica en SIES
	Implementación de condiciones para ejecutar programas de educación continua (planificación, recursos, registro en SIES, etc.)	
	Aprobación de los programas de educación continua a implementarse	
Hito 6: Programas de educación continua implementados Mes 11 a Mes 24	Ejecución de los primeros programas de educación continua	Resultados de encuestas sobre actividades realizadas en programas
	Seguimiento de los primeros programas de educación continua	
	Evaluación de los primeros programas de educación continua	
	Mejora de los programas a partir de la evaluación realizada	

Objetivo específico N°3: Diseñar un modelo de Gestión Institucional que tribute a la docencia e investigación.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°3:

- Instalación de capacidades institucionales propias para la gestión de procesos, que permitan sistematizar procesos asociados a la docencia e investigación.
- Implementación de etapas de la gestión del personal de colaboración, que permitan desarrollar perfiles en coordinación al soporte requeridos por proceso de la docencia e investigación en la Universidad.
- Complementar procesos levantados por medio de la implementación de sistemas de información pertinentes.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Modelo de Gestión Institucional propuesto y validado Mes 1 a Mes 6	Generación de una Comisión para elaborar la estrategia en torno a un Modelo de Gestión para la institución	Modelo de Gestión Institucional formalizado
	Presentación de una propuesta del Modelo	
	Validación, corrección y aprobación del Modelo	
Hito 2: Procesos institucionales que tributen a la docencia e investigación priorizados. Mes 2 a Mes 12	Convocatoria y contratación de 1 profesional para orientar la gestión de procesos requerida	Formalización de metodología de gestión de procesos. Documentación de procesos priorizados.
	Desarrollo de metodología de gestión de procesos institucionales	
	Priorización de procesos institucionales que tributen a docencia e investigación en la institución.	
Hito 3: Procesos institucionales que tributen a la docencia e investigación diseñados e implementados. Mes 12 a Mes 24	Levantamiento del diseño de procesos priorizados.	Manuales de procesos implementados.
	Implementación de procesos priorizados.	
Hito 4: Perfiles de cargo que tributen a la docencia e investigación institucional levantados y evaluados Mes 3 a Mes 14	Desarrollo de mecanismos para levantar perfiles de cargo en la institución	Documentos que detallan perfiles de cargo priorizados
	Definición general por área de perfiles en función de organigrama institucional	
	Priorización y levantamiento de perfiles que tributen a la docencia e investigación en la Institución.	
	Retroalimentación y ajustes a mecanismos para levantar perfiles de cargo	
	Diseño y aplicación de evaluación de desempeño inicial de personal de	

	colaboración cuyas funciones tributen a la docencia e investigación	
	Sistematizar información respecto a brechas entre capacidades requeridas por perfiles de cargo y personal existente	
Hito 5: Sistemas de información que tributen a procesos en el ámbito de la docencia e investigación levantados. Mes 2 a mes 13	Convocatoria y contratación de un profesional para fortalecer Unidad TICs Levantamiento de información respecto a requerimientos de sistematización de procesos en el ámbito de la docencia e investigación	Decreto aprueba contratación profesional TICs.
Hito 6: Sistemas de información que tributen a procesos en el ámbito de la docencia e investigación desarrollados. Mes 12 a mes 23	Licitación y contratación de sistemas de información externalizados y que tributen a procesos de docencia e investigación Desarrollo de sistemas de información propios que tributen a procesos de docencia e investigación	Validadores en torno a sistemas de información implementados.

Objetivo específico N°4: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado Mes 1 a Mes 4	Participación de la universidad en actividades convocadas por el Comité y Mineduc, asociadas al fortalecimiento a 10 años de las universidades estatales. Apoyo a la elaboración de instrumento de planificación a 10 años, de las universidades estatales.	Documento Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años
Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado Mes 4 a Mes 10	Elaboración del plan de fortalecimiento institucional, a 10 años.	Documento Plan de Fortalecimiento institucional, a 10 años
Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al	Participación de universidad en actividades convocadas por la Red de Pregrado de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de	Documento Propuesta de estándares de calidad para programas definidos,

estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado Mes 1 a Mes 3	estándares de calidad para programas definidos.	presentado al Comité de Plan de Fortalecimiento
	Diseño conjunto de la propuesta de estándares de calidad para programas definidos, para su presentación al Comité de Fortalecimiento.	
Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado Mes 1 a Mes 8	Participación de representantes de la universidad en Red de Unidades de Análisis de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de sistema de información.	Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.
	Apoyo al proceso de actualización del sistema de información de universidades estatales.	

Objetivo específico N°5: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N° 5:

- Socializar en cada universidad la Movilidad estudiantil como una instancia formativa estratégica e identitaria del sistema de universidades estatales.
- Incrementar anualmente el número de estudiantes participantes en el programa de movilidad.
- Consolidar la red de responsables de movilidad nacional de cada universidad, que permita el monitoreo, evaluación y mejora permanente del sistema.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH ⁵ <i>(Se desarrollan tres ciclos de coordinación de encargados de Movilidad CUECH)</i> Mes 1 al 2 Mes 6 al 7 Mes 12 al 13	Convocatoria para Reunión de Encargados de Movilidad Estudiantil de Red de Pregrado CUECH	Actas de Reuniones de Encargados de Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
	Análisis de los resultados del ciclo de movilidad inmediatamente anterior	
Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las	Coordinación con Red de Comunicaciones CUECH	Registros de medios de prensa, actividades y páginas web
	Generación de lineamientos Comunicacionales	

⁵ Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

iniciativas de Movilidad Estudiantil Mes 3 al 4 Mes 8 al 10 Mes 14 al 15	Implementación de la campaña de socialización al interior de las instituciones y en medios de comunicación masiva	institucionales sobre la difusión de la Red
Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil <i>(Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto)</i> Mes 1 a mes 12 Mes 6 al 18 Mes 12 al 24	Generar la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
	Difundir la Convocatoria para el Semestre 1	
	Seleccionar a los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1	
	Gestionar los aspectos administrativos involucrados	
Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema Mes 11 al 12 Mes 17 al 18 Mes 23 al 24	Definición de criterios comunes de evaluación a todas las instituciones (cobertura, satisfacción, reconocimiento curricular efectivo, etc.)	Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.
	Generación de los Informes a Nivel de cada institución	
	Generación de Informe General de las Universidades del CUECH	

Objetivo específico N°6: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°6:

- Continuidad de proyecto en red sobre la incorporación de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo. Mes 1 a Mes 24	Elaboración de requerimientos para la estrategia comunicacional por parte de la red de ciudadanía del CUECH.	Términos de referencia para contratación.
	Elaboración de estrategia comunicacional para la apropiación de la relevancia de la ciudadanía y su formación en la educación superior.	Documento estrategia comunicacional

	Implementación estrategia comunicacional mediante plan comunicacional y de medios.	Informe de implementación estrategia comunicacional
Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional. Mes 3 a Mes 18	Definición de plan de trabajo anual.	Plan de trabajo.
	Revisión del perfil de egreso institucional.	Documento de sistematización del perfil de egreso institucional.
	Mesas técnicas con actores claves.	Documento de resultados de mesas técnicas.
	Propuesta de ajuste de las competencias del perfil de egreso según resultados del análisis.	Documento de propuesta de competencia(s) de formación ciudadana para el perfil de egreso institucional.
	Definición de orientaciones para la socialización con los diferentes actores de la comunidad universitaria y el entorno significativo inmediato de la(s) Institución(es).	
Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional. Mes 3 a Mes 14	Revisión del Modelo Educativo Institucional desde la perspectiva de ciudadanía en las Universidades de Estado.	Documento de análisis de los Modelos Educativos de las Universidades del Estado.
	Recopilación y análisis de experiencias internacionales y nacionales que incorporan la perspectiva de ciudadanía en sus modelos educativos.	Seminario internacional: formación ciudadana y Universidades Estatales.
	Elaboración y validación de lineamientos para la incorporación de la perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional	Documento con orientaciones para ajustes al Modelo Educativo Institucional
Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019. Mes 6 a Mes 20	Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH.	Informe resultados del piloto. Documento de términos de referencia.
	Rediseño y escalamiento de experiencia formativa en ciudadanía en Educación Superior en distintos estamentos de la comunidad universitaria.	Documento rediseño de acción formativa.
	Implementación de las acciones formativas rediseñadas.	Informe de ejecución de acción formativa.
	Evaluación y socialización de resultados de las acciones formativas implementadas en las Universidades del CUECH.	Informe de evaluación de la acción formativa.
	Conformar equipo de coordinación objetivo en red de formación ciudadana.	

Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana. Mes 1 a Mes 24	Conformar agenda de trabajo y colaboración con el proceso de institucionalización de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.	Organigrama de equipo de gestión. Acta de constitución.
	Constitución de Red de Formación Ciudadana para las Universidades del Estado.	Agenda de trabajo.
	Análisis y evaluación de orientaciones para la formulación de competencias de Formación Ciudadana.	Informe de evaluación resultados de análisis de los Perfiles de Egreso y Modelos Educativos de Universidades del Estado.
	Análisis y evaluación de orientaciones para la actualización de los modelos educativos de las universidades estatales desde la perspectiva de la formación ciudadana.	
	Proponer agenda de implementación curricular de la formación ciudadana en las carreras y programas de pregrado de las universidades del Estado.	Agenda técnica para la implementación curricular en las Universidades del Estado.

5. INDICADORES COMPROMETIDOS

OE ⁶	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación ⁷
OE1	Porcentaje de cursos sobre los cuales se han desarrollado apoyos metodológicos e innovaciones en la docencia.	Nº de cursos con apoyos o innovados / Nº total de cursos	0	20%	50%	Informe anual Director Académico
OE1	Cobertura de las capacitaciones a los académicos de innovación en la docencia	Nº académicos capacitados/ Nº total de académicos	n/a	50%	80%	Certificado de Secretaría Académica
OE1	Porcentaje de aprobación de cursos/programas sobre los cuales se han desarrollado apoyos metodológicos	Nº de estudiantes que aprobaron los cursos / Nº de estudiantes que rindieron los cursos	n/a	80%	85%	Certificado de Secretaría Académica
OE2	Conformación de Claustros Académicos	Nº de claustros académicos conformados	0	0	1	Decreto de la conformación de Claustros
OE2	Número de publicaciones Indexadas	Nº de publicaciones indexadas	20	26	35	Reporte de Análisis Institucional
OE2	Medición de impacto citas WOS ⁸ , Scopus ⁹	Puntaje de Impacto citas WOS, Scopus	-	Definición institucional de Métrica de medición el impacto - Definición de Línea Base	LB + 5%	Reporte de Análisis Institucional
OE2	Proyectos de investigación adjudicados	Nº de proyectos FONDEF ¹⁰ / FONDECYT ¹¹ / CORFO ¹² adjudicados.	13	16	19	Convenios de proyectos adjudicados
OE2	Promedio de satisfacción de asistentes a cursos de Educación Continua	Nº de asistentes a cursos impartidos por la UAysen ¹³ , que declaran satisfacción al curso/Nº	0	75%	80%	Certificado de Secretaría Académica

⁶ Indicar objetivo específico al que se asocia indicador comprometido.

⁷ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del indicador.

⁸ Web of Science, plataforma de información científica.

⁹ Base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de artículos de revistas científicas.

¹⁰ Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico.

¹¹ Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

¹² Corporación de Fomento de la Producción.

¹³ Universidad de Aysén.

	Nota: se considerará para el numerador sólo respuestas a evaluación global del curso declaradas como satisfactorio y muy satisfactoria	total de asistentes a cursos impartidos por la UAYSEN *100				
OE3	Proporción de puestos del personal de Colaboración con perfil definido	Nº de perfiles definidos / Nº de profesionales de colaboración de la institución	0%	80%	100%	Documentación de perfiles de cargo
OE3	Número de procesos institucionales implementados	Nº de procesos institucionales implementados	0	5	15	Decreto procesos implementados
OE5	Número de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	Nº de estudiantes que concreta la actividad de movilidad /Nº de cupos disponibles por universidad	0	80%	100%	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
OE6	Número de Acciones Comunicacionales desarrolladas	Nº Acciones del Plan/Acciones realmente ejecutadas	n/a*	40%	100%	Informe de resultado implementación de la estrategia comunicacional
OE6	Número de Perfiles de Egreso Institucionales analizados.	Nº Perfiles de Egreso analizados/Nº Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Perfiles de Egreso
OE6	Número de Modelos Educativos Institucionales analizados	Nº Modelos Educativos analizados/ Nº Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Modelos Educativos
OE6	Actores capacitados en formación ciudadana	Nº de Actores Capacitados	n/a*	0	70	Informe de asistencia a actividades de capacitación.

(*) La línea base no se puede establecer debido a que el resultado a medir depende de las actividades que comenzaran con la ejecución del proyecto. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 31 de octubre del 2019 para los objetivos 1, 2 y 3.

(**) A la fecha de la formulación de este proyecto ningún programa de postgrado ha sido rediseñado. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

(***) La línea base para la Operación de la Dirección de Equidad e Inclusión se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

6. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [aporte MINEDUC, en miles de pesos - \$M]

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mineduc	Año 2 Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)	\$ 114.000	\$ 136.800	\$ 250.800
		Honorarios (Académicos)	\$ -	\$ -	\$ -
		Transferencias Postdoctorales	\$ -	\$ -	\$ -
		Seguros de accidente (Académicos)	\$ -	\$ -	\$ -
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (Equipo de gestión) (OE 1, 2 y 3)	\$ 79.100	\$ 97.200	\$ 176.300
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)	\$ -	\$ -	\$ -
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (Ayudantes)	\$ -	\$ -	\$ -
		Transferencias a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (Otras contrataciones) (OE 1, 2 y 3)	\$ 43.200	\$ 57.600	\$ 100.800
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Visita de especialista	Pasajes (visita especialista)	\$ 3.750	\$ 3.750	\$ 7.500
		Mantención (visita especialista)	\$ 1.480	\$ 1.480	\$ 2.960
		Seguros (visita especialista)	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (visita especialista)	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 4.500
	Actividades de formación y especialización	Pasajes (formación)	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 6.000
		Viáticos (formación)	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 4.400
		Seguros (formación)	\$ -	\$ -	\$ -
		Inscripción	\$ 8.750	\$ 8.750	\$ 17.500
	Actividades de vinculación y gestión	Pasajes (Vinculación)	\$ 1.800	\$ 1.800	\$ 3.600
		Mantención/ Viático (Vinculación)	\$ 2.040	\$ 2.040	\$ 4.080
		Seguros (Vinculación)	\$ -	\$ -	\$ -
	Movilidad estudiantil	Pasajes (Movilidad Est.)	\$ 3.120	\$ 3.900	\$ 7.020
		Mantención (Movilidad Est.)	\$ 7.280	\$ 9.100	\$ 16.380
		Seguros (Movilidad Est.)	\$ -	\$ -	\$ -
		Inscripción (Movilidad Est.)	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Estudios de arquitectura y afines	\$ -	\$ -
Instalaciones			\$ -	\$ -	\$ -
Servicios técnicos			\$ -	\$ -	\$ -
Seguros de bienes			\$ -	\$ -	\$ -
Materiales e insumos		Materiales e insumos de oficina	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 5.000
		Insumos para equipamiento y laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -
		Material pedagógico y académico	\$ 2.585	\$ 2.700	\$ 5.285

Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	\$ -	\$ -	\$ -	
	Servicios y productos de difusión	\$ 1.750	\$ 1.500	\$ 3.250	
	Servicios audiovisuales y de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Pasajes (Asist. Reuniones)	\$ 3.150	\$ 1.650	\$ 4.800	
	Contratación de servicios de traslado (Asist. Reuniones)	\$ 450	\$ 150	\$ 600	
	Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	\$ 3.175	\$ 1.525	\$ 4.700	
	Seguros (Asist. Reuniones)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	\$ 50	\$ 50	\$ 100	
	Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	\$ -	\$ -	\$ -	
Organización de Talleres y Seminarios	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Seguros (Org. Talleres)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Pasajes (Org. Talleres)	\$ 900	\$ 900	\$ 1.800	
	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	\$ 2.160	\$ 2.160	\$ 4.320	
	Honorarios (Org. Talleres)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Serv. de alimentación (Org. Talleres)	\$ 1.400	\$ 1.500	\$ 2.900	
	Arriendo de espacios (Org. Talleres)	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 2.000	
	Serv. de apoyo académico (Org. Talleres)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)	\$ 750	\$ 750	\$ 1.500	
	Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 2.000	
	Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Impuestos y patentes	Tasas publicaciones científicas	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos		\$ -	\$ -	\$ -	
Permisos		\$ -	\$ -	\$ -	
Patentes		\$ -	\$ -	\$ -	
Fondos Concursables	Contrataciones (Fondo concursable)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Bienes (Fondo concursable)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Obras (Fondo concursable)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Servicio de Consultoría (Fondo concursable)	\$ -	\$ -	\$ -	
	Otros (Fondo concursable)	\$ -	\$ -	\$ -	
BIENES	Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento científico de apoyo a la investigación y laboratorio	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 40.000
		Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 20.000
		Equipamiento computacional y de información	\$ 11.500	\$ 10.540	\$ 22.040

		Equipamiento audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos	\$ 28.000	\$ 22.000	\$ 50.000
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje	\$ 45.000	\$ 35.000	\$ 80.000
		Bibliografía	\$ -	\$ -	\$ -
	Alhajamiento menor	Alhajamiento	\$ -	\$ -	\$ -
		Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -
SERVICIOS DE CONSULTORIA	Asistencia Técnica	Asistencia técnica firma consultora	\$ 3.800	\$ 6.800	\$ 10.600
		Asistencia técnica Individual	\$ 5.300	\$ 1.900	\$ 7.200
OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva	\$ -	\$ -	\$ -
	Ampliación	Ampliación	\$ -	\$ -	\$ -
	Remodelación	Remodelación	\$ -	\$ -	\$ -
	Habilitación	Habilitación	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL APOORTE MINEDUC (en M\$)			\$ 416.190	\$ 453.745	\$ 869.935